

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 142 de 1994, el Decreto N° 2981 de 2013, la Resolución N° 0754 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que por disposición del artículo 88 del Decreto N° 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS); para estos fines es responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) adoptar la metodología a implementar para la elaboración de los PGIRS.

En acatamiento de lo dispuesto en el Decreto N° 2981 de 2013, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ambiente y Desarrollo Sostenible; de manera conjunta expedieron la Resolución N° 0754 de 2014 por la cual se adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En la metodología adoptada por la Resolución N° 0754 de 2014 se dispuso en el numeral 1° sobre "*Organización para la Formulación de los PGIRS*", que mediante acto administrativo el Alcalde debía conformar un grupo coordinador y un grupo técnico, ambos de naturaleza interdisciplinaria que brindarían apoyo al proceso de formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde de Pereira.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el GRUPO COORDINADOR en el Municipio de Pereira, responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, el cual será conformado de la siguiente manera:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
3. El Director del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO.
4. El Director de la Comisión Regional de Competitividad de Risaralda.
5. El Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P
6. El Gerente de ATESA DE OCCIDENTE S.A E.S.P
7. El Gerente de la Empresa de Servicios de Tribunas Córcega E.S.P
8. El Gerente de ACUASEO S.A E.S.P
9. El Gerente de ASEO PLUS E.S.P
10. El presidente del Comité Intergremial de Risaralda
11. El Director de la Asociación Nacional de Industriales Seccional Risaralda – ANDI.



12. Un (1) representante del sector educativo, designado por la mesa de rectores conformada por las universidades ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Pereira.
13. Tres (3) representante del sector de las organizaciones de recicladores de oficio, designados por las organizaciones de recicladores ubicados en la jurisdicción del Municipio de Pereira.
14. Dos (2) representante del sector de las ONG's ambientales designados por las ONG's ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Pereira.
15. El Director del Grupo Técnico de Trabajo.

**PARAGRAFO:** Para efectos del funcionamiento del Grupo Coordinador responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, actuará como delegado del Alcalde el Secretario (a) de Planeación Municipal, en los términos establecidos en la ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Grupo Coordinador responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Apoyar y evaluar las decisiones del Grupo Técnico de Trabajo.
- Tomar decisiones políticas relacionadas con el manejo integral de residuos sólidos.
- Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y de protección ambiental.
- Realizar gestiones ante organismos internacionales y nacionales para la adquisición de recursos técnicos y financieros.
- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la actualización, implementación, evaluación, seguimiento y control.
- Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
- Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la actualización y adopción del PGIRS.
- Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la actualización del PGIRS.
- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Darse su propio reglamento.

**PARAGRAFO:** la convocatoria del grupo del Grupo Coordinador en el municipio de Pereira, responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, será realizada por la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental, adscrita a la Secretaria de Planeación.

**PARAGRAFO:** el Secretario (a) de Planeación Municipal como delegado del Alcalde de Pereira ante el grupo coordinador responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, podrá invitar a las reuniones del Grupo Coordinador a entidades de control y vigilancia de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Alcalde Pereira o su delegado, dentro de los (8) días siguientes a la expedición del presente Decreto, convocará a las agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del Grupo Coordinador responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del



PGIRS, conformado en el artículo primero del presente acto administrativo, para que designen su representante.

La delegación del representante de que trata el enciso anterior, deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud presentada por el Alcalde o su delegado, de lo contrario la designación será realizada por el Alcalde.

La instalación del Grupo Coordinar responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a la expedición del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** Los miembros que conforman el Grupo Coordinador responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, tendrán un periodo igual al Plan de Desarrollo Municipal "Pereira, Capital del Eje" 2016-2019 con el fin de garantizar la continuidad de los programas implementados por el Municipio de Pereira.

**ARTÍCULO QUINTO.** Conformar el GRUPO TÉCNICO responsable de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, de la siguiente manera:

1. Un Profesional en el área Ambiental.
2. Un Profesional en el área Social.
3. Un Profesional en el área de Ingeniería.
4. Un Profesional en el área de Finanzas.
5. Un Profesional en el área del Derecho.
6. Un Profesional de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental.

**PARAGRAFO:** El Alcalde del Municipio de Pereira, mediante acto administrativo designará a los servidores públicos que integrarán el Grupo Técnico de Trabajo que trata el presente artículo.

**PARAGRAFO:** El Secretario (a) de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, actuará como Director del Grupo Técnico de Trabajo, responsable de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

**PARÁGRAFO:** El Grupo Técnico de Trabajo, podrá convocar como invitados a diferentes funcionarios y contratistas del Municipio de Pereira por sus conocimientos técnicos.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Grupo Técnico de Trabajo responsable de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, tendrá las siguientes funciones:

- Programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del PGIRS.



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.

DE

149

10 FEB 2017

Versión: 3

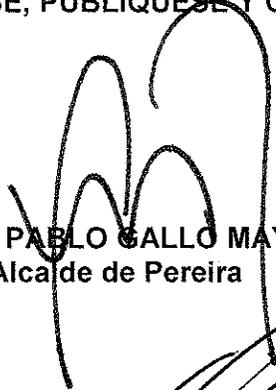
Fecha: 06-16

Página 4 de 4

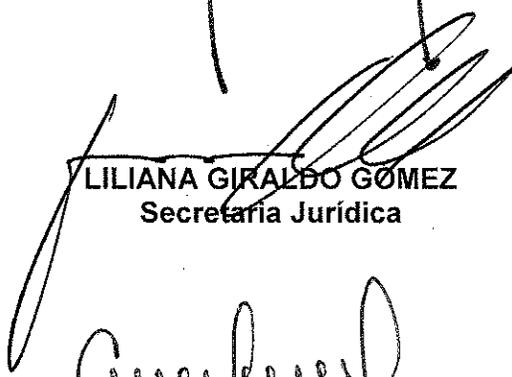
- Convocar a los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Actualizar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Atender las directrices del Grupo Coordinador.
- Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Decreto rige a partir de su publicación por el término del Plan de Desarrollo Municipal "Pereira, Capital del Eje" 2016-2019, con el fin de garantizar la continuidad de los programas implementados por el Municipio de Pereira y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente las contenidas en los Decretos N° 801, N° 937 y N° 940 de 2015.

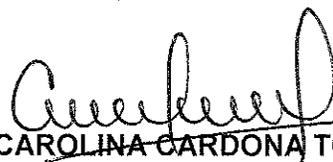
**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



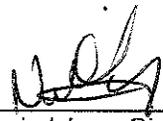
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

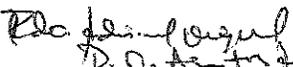


**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaría Jurídica



**CAROLINA CARDONA TOBÓN**  
Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Revisión:   
Nelson Antonio López Giraldo - Abogado

  
D.O. Autorizado (E)

Proyecto y Elaboro:   
Fabio Salazar Villada – Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental